

ANEXO I

FUNDAMENTO Y PAUTAS GENERALES

“Producir Salud Mental. Fortalecimiento de los dispositivos productivos agroalimentarios para la inclusión socio-laboral”

1. FUNDAMENTO

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, reconoce a la salud mental como un proceso determinado por múltiples factores, entre ellos componentes sociales, históricos, económicos, culturales, biológicos y psicológicos, entre otros, por lo cual la preservación y mejoramiento de la salud implica necesariamente la concreción de los derechos humanos y sociales de todas las personas. Para ello, se requiere establecer vínculos estrechos con otras instituciones del contexto, tales como aquellas dependientes de otros organismos nacionales y provinciales y las propias de las comunidades locales, como las organizaciones civiles y productivas, y los municipios.

En este sentido, siguiendo lo previsto por la LNSM, las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas que correspondan, deben implementar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Se debe promover el desarrollo de dispositivos con base en la comunidad: entre los cuales se incluyen los servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional; atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, entre otros (Art. 11).

Asimismo, la Ley N° 14.164 define que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

En razón de las competencias descritas resulta objetivo primordial del Ministerio de Desarrollo Agrario impulsar el desarrollo de emprendimientos productivos a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores de la ruralidad y del ecosistema innovador y generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción, comercialización y consumo de alimentos saludables.

La articulación de un programa provincial de producción de alimentos de cercanía vinculado con el fortalecimiento de las estrategias de inclusión en salud/salud mental con base en la comunidad representa un hito importante en razón de la reforma del sistema sanitario bonaerense, y en la articulación interministerial e intersectorial, para el cumplimiento de los derechos humanos y sociales de las personas con padecimiento mental.

A partir de esta propuesta, se esperan diferentes resultados: promover la producción de alimentos de cercanía; promover la apropiación de conocimientos adaptados a las realidades particulares, a través de la capacitación continua; la generación de información local y el acompañamiento de emprendimientos asociativos que favorezcan el desarrollo sustentable de la comunidad, el fortalecimiento de dispositivos de producción de alimentos existentes en los dispositivos de salud, y su proyección y reconocimiento como unidades productivas, a los fines de establecer estrategias de inclusión laboral y socio-comunitarias para sus participantes.

Por otra parte resulta de especial importancia, que estas acciones favorezcan el refuerzo, restitución o promoción de los lazos sociales, de las personas con padecimiento mental, esto hace referencia a la necesidad de que los distintos sectores del Estado como así también el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil trabajen de manera coordinada. En este sentido, es clave la incorporación de los emprendimientos que se desarrollan en los ámbitos de salud/salud mental, en el marco del resto de los emprendimientos, reconociéndolos como unidades productivas de alimentos, y a la figura de todxs lxs participantes como “productores”.

Dispositivos de Inclusión Sociolaboral en Salud/ Salud Mental y redes de producción y comercialización de agroalimentos

La provincia de Buenos Aires cuenta una Red de Atención y Cuidados en Salud Mental, compuesta de al menos 150 efectores de salud, distribuidos a lo largo de todo el territorio bonaerense, incluyendo Centros Provinciales de Salud Mental, Centros Comunitarios de Salud Mental y Unidades Residenciales. Se trata de dispositivos intermedios que forman parte de una estrategia general de inclusión e integración de personas usuarias del sistema de salud/salud mental, que presentan situaciones de padecimiento mental, y/o consumos problemáticos. Sus objetivos principales son la promoción de la salud, la integración sociolaboral creativa y productiva, la generación de bienestar psicosocial y el apoyo a las habilidades de las personas. En este marco, en varios de estos dispositivos se concretan emprendimientos de características productivas y socio- laborales, vinculados al ámbito agroalimentario (Huertas, Viveros, Producción de Alimentos- dulces, conservas, panificados).

A su vez, estrategias de Inclusión Sociolaboral se encuentran en curso a través de la implementación de los planes de adecuación de los hospitales neuropsiquiátricos de la provincia, a los principios establecidos en la LNSM, para su sustitución definitiva por dispositivos con base en las comunidades.

Estos dispositivos articulan con instancias de capacitación y desarrollo de habilidades, y funcionan insertos en la comunidad, preferentemente emplazados en sedes propias. Considerando entonces la esfera sociolaboral como parte de la propuesta terapéutica, encontraremos que hay dispositivos de máximo nivel de apoyo por estar en relación a un efector de salud, hasta intervenciones en la comunidad que tienen que ver con equipos móviles de bajo nivel de apoyo, experiencias inclusivas que ya no están bajo el ámbito protegido de un establecimiento de salud.

La autoridad de aplicación de la LNSM, en coordinación con otros Ministerios, debe desarrollar planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción socio-laboral para personas con padecimiento mental, que contengan mecanismos claros de participación comunitaria (Art. 36 LNSM). La trayectoria por esta variedad de dispositivos se hace de acuerdo a la estrategia terapéutica, en el marco de la garantía de acceso al trabajo. Quienes participan de estos dispositivos tienen derecho a recibir una justa compensación por su tarea, cuando esto implique la producción de objetos, obras o servicios para ser comercializados (Art. 7a LNSM).

Del mismo modo, la provincia de Buenos Aires cuenta con una Red de asistencia y acompañamiento a la producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos integrada por diversos programas del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objetivo de fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores y comercializadores.

El programa Mercados Bonaerenses, creado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario N° 80/2020, acompaña y fortalece experiencias de comercialización de más de 1500 productores/comercializadores en 90 municipios.

Del mismo modo, el Programa Provincial de Promoción de la Agroecología (Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario N° 78/2020) cuenta con una Red Provincial de Facilitadores de Prácticas Agroecológicas, integrada por más de 500 técnicos/as, educadores/as, extensionistas y agentes formados y/o reconocidos por el Ministerio para brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a unidades productivas que están llevando adelante o quieran llevar adelante prácticas agroecológicas.

El ministerio de Desarrollo Agrario asimismo es competente para intervenir en materia sanitaria y bromatológica de agroalimentos, a tales fines le compete la habilitación de establecimientos elaboradores de alimentos en sus distintas escalas y producciones. Se incluyen en estos las pequeñas unidades productivas de alimentos artesanales (PUPAAs), que representan una novedad en términos de la normativa sanitaria a nivel nacional y ampara a aquellas producciones de alimentos de pequeña escala, generadoras de empleo y autoempleo.

El régimen de PUPAAs permite a los productores de alimentos de pequeña escala o artesanales, elaborar productos inocuos y seguros para la población, generando inclusión social, formalizando sus actividades, dignificando su trabajo, propendiendo a la disminución del riesgo sanitario y promoviendo la capacitación y la educación tanto de los productores como de los consumidores de alimentos.

En base a este esquema de articulación y cooperación propuesto entre ambos organismos, se inició el proceso para el diseño del programa “Producir Salud Mental”, con el que se busca contribuir de manera articulada al desarrollo territorial, la formalización de las actividades productivas, el empleo, la capacitación continua y en definitiva procurar la mejora en la calidad de vida de las comunidades y el

posicionamiento del Estado, en articulación con sus instituciones de referencia de la salud/salud mental.

El programa busca incluir en un trabajo conjunto a los Dispositivos de Inclusión Sociolaboral que funcionan en los Centros Provinciales de Atención (CPA), Centros Comunitarios de Atención en Salud Mental (CCSM), Unidades Residenciales (UR) los hospitales especializados en salud mental, a las Redes de Comercialización, Producción, Capacitación y Extensión del Ministerio de Desarrollo Agrario, a las sedes de organismos nacionales, provinciales y municipales presentes en el territorio, a las organizaciones de productores y comerciantes locales, y a otras organizaciones que sean protagonistas del desarrollo local, el desarrollo sustentable de las comunidades, el respeto al medioambiente y la inclusión y acceso a la salud.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Esta iniciativa busca incidir directamente en la generación de empleo de las personas usuarias de salud mental y las comunidades en el territorio a través de la promoción y ejecución de proyectos productivos. Pretende a su vez establecer una conexión entre las instituciones de salud, las redes de comercialización, producción y capacitación del Ministerio de Desarrollo Agrario, los municipios y sus comunidades en proyectos conjuntos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar redes de conocimiento y vinculación técnica, para el agregado de valor a la producción local,
- Habilitar infraestructura productiva, optimizando las inversiones en tecnología e infraestructura para el sector,
- Promover programas destinados a la creación de nuevos emprendimientos y la mejora del abastecimiento local de agroalimentos,
- Fortalecer los dispositivos de inclusión socio-laboral de salud/ salud mental, en su formalización como unidades productivas, promoviendo la posibilidad de instalar los productos elaborados en un circuito formal de comercio,
- Fortalecer las redes comunitarias y la participación entre los actores del campo de la salud/ salud mental y las organizaciones de trabajadores y productores agropecuarios y manufactureros locales, pequeñas y medianas empresas y cooperativas,

3. LÍNEAS DE TRABAJO

- A. *Fortalecimiento de los proyectos productivos contemplados en los Hospitales provinciales especializados de Salud Mental.*
- B. *Fortalecimiento y ampliación de los proyectos productivos identificados en dispositivos de salud/salud mental con base en la comunidad.*

Esto estará previsto en dos etapas:

1. Primera etapa: Fortalecimiento de los dispositivos de salud mental con base en la comunidad que ya cuentan con espacios de producción agroalimentaria, que tengan entre sus propósitos la producción y comercialización.
2. Segunda etapa: Ampliación y transformación de dispositivos con características agroalimentarias, hacia objetivos productivos, a través del fortalecimiento de sus estrategias existentes, capacitación, difusión y vinculación con sectores productivos locales.

C. Asistencia técnica para la habilitación de los dispositivos productivos (RNE - PUPAAs).

La generación de un ámbito de trabajo colaborativo, interinstitucional e interdisciplinario, articulando instituciones de públicas y privadas, contempla en principio las siguientes acciones:

- Actividades de apoyo y asesoramiento para la habilitación de dispositivos e infraestructura productiva.
- Capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de la normativa específica para la habilitación de establecimientos productivos.
- Capacitación en uso sustentable de los recursos naturales, legislación agroalimentaria y laboral rural, operación de maquinaria agrícola, sanidad e inocuidad, seguridad e higiene en el ámbito productivo, innovación tecnológica y producción sustentable.
- Asesoramiento y acompañamiento para la inclusión de los dispositivos productivos en los diversos programas del MDA.
- Promoción del asociativismo y cooperativismo.
- Promoción de prácticas agroecológicas y asistencia para la transición e inscripción en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires.
- Promoción de producciones alternativas y agregado de valor de productos primarios.
- Acuerdos para el uso conjunto de la infraestructura existente a nivel local.
- Acompañamiento a los dispositivos de inclusión socio-laboral de salud mental, en su formalización como unidades productivas, promoviendo la posibilidad de instalar los productos elaborados en un circuito formal de comercio.
- Participación de los dispositivos productivos en las redes de comercialización vinculadas al programa Mercados Bonaerenses.

4. PARTICIPANTES

La implementación del programa estará a cargo del Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y del

Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires, quienes promueven la iniciativa por intermedio de sus respectivos niveles de gestión.

Por otro lado se invitará a adherir y participar, a:

- Otros organismos estatales de nivel nacional y provincial constituidos en territorio,
- Municipios involucrados,
- Organizaciones de trabajadores y productores agroalimentarios locales, pequeñas y medianas empresas y cooperativas,
- Asociaciones y organizaciones de familiares y usuarixs de salud mental,
- Organizaciones de la sociedad civil que comparten los objetivos del presente,



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.